



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-123

RESULTADOS

El equipo administrativo de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica con base en la aprobación que hizo el Directorio de Comisionados llevó a cabo el concurso privado para la contratación de una firma legal que apoyara las actividades de esta Comisión.

Para este fin se giraron invitaciones a las siguientes firmas legales:

- a. María de La Cruz Irías - BAKERTILLY
- b. Fernando Puerto - LEGAL TECH CONSULTING FIRM S.A. DE C. F.
- c. Melissa Alejandra Vásquez Reyes - ABCOLAW
- d. Firma Legal BLP Honduras
- e. Jorge Raúl Coca - COCA LUQUE Y ASOCIADOS S. DE R. L.

Legal Tech fue la única firma que presentó oferta. La Comisión Evaluadora giró notas solicitando el motivo por el cual las empresas no presentaron ofertas. La mayoría de esas firmas manifestaron que la razón de no participar fue el conflicto de interés, ya que representan compañías que tienen actividades en el subsector eléctrico. Asimismo, otra de las firmas manifestó que su experiencia no incluye el tema eléctrico.

El informe de la Comisión Evaluadora concluye que: i) Que la oferta presentada por la firma legal *Legal Tech* cumplió con los Requisitos Legales establecidos en los términos de referencia aprobados, ii) Que se logró verificar el cumplimiento de los criterios de evaluación: Experiencia y Nivel Académico de los miembros de la firma legal *Legal Tech*, a través de los Poderes de Representación Legal, Hojas de vida y fotostáticas de los Títulos Profesionales de Pregrado y Posgrado, y iii) Que el puntaje obtenido por la firma legal *Legal Tech* en la evaluación de ofertas es superior al puntaje mínimo establecido en los Términos de Referencia.

La Comisión posee los recursos financieros que permitirán hacerle frente a la oferta económica de que presentó la firma *Legal Tech*.

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República, el titular del Poder Ejecutivo, ejercerá la supervisión, vigilancia y control de la Industria Eléctrica por medio de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.



Gobierno de la
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que la Ley General de Industria Eléctrica de forma expresa señala que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, a través de sus Comisionados adopta sus resoluciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica establece que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica tiene dentro de sus funciones la de contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica le otorga al Directorio de Comisionados la potestad para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-034-2019 del 20 de febrero de 2019, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal F, romano XV, literal I de la Ley General de La Industria Eléctrica, y el Artículo 4 del Reglamento Interno del Directorio de Comisionados de la CREE, por unanimidad de los Comisionados presentes.

RESUELVE

- A) Aprobar la recomendación de la Comisión de Evaluación del Proceso CP CREE-001-2019.
- B) Delegar en la Presidencia para que con colaboración de la Dirección Ejecutiva lleve a cabo la negociación de la oferta económica del contrato de servicios legales entre esta Comisión y Legal Tech Consulting Firm S.A. de C. F., a fin de lograr mejores condiciones.
- C) En caso de acuerdo entre las partes, autorizar al Presidente de la CREE para que firme el contrato respectivo.
- D) Esta Resolución es de ejecución inmediata.
- E) Comuníquese.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE



GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA



OSCAR WALTHER GROSS CABRERA